

# ENFERMERÍA ILEGAL

Fernando Pérez Pejenaute, M<sup>a</sup> Pilar Moreno Luri, Lucia San Miguel Ordóñez.



## INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 954/2015 sobre la *indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos* ha llevado a la profesión de enfermería hacia caminos inseguros. Según su artículo 3, el enfermero precisa una acreditación del Ministerio de Sanidad (actualmente no disponible), y además que un profesional prescriptor (médico) haya determinado el diagnóstico, la prescripción y el protocolo o guía de práctica clínica.

Todas las actividades que hasta el 23 de diciembre del 2015 se realizaban mediante mecanismos informales de forma **autónoma y profesional**, quedan bajo la sombra del *intrusismo* según la normativa actual. A diferencia de otros países como Australia, Canadá, EEUU, Nueva Zelanda, Reino Unido y Suecia, la enfermería española no puede prescribir<sup>1-3</sup>.



## OBJETIVO

Estudiar los cambios de enfermería ante el Real Decreto 954/2015.

## METODOLOGÍA

Se ha realizado un estudio observacional transversal en el mes de febrero de 2016. El ámbito de estudio han sido 82 enfermeras de atención primaria de centros de salud de Navarra y Aragón. La metodología ha consistido en la realización de una encuesta telefónica. La encuesta consta de 14 preguntas cerradas, que han recogido datos administrativos y descriptivos sobre el impacto de la legislación vigente y la forma de actuación de enfermería.



## RESULTADO

El personal encuestado en su mayoría son mujeres de 41 a 60 años, con plaza en propiedad en más de la mitad de los casos. Entre las actividades realizadas por la amplia mayoría de enfermeras, *SIN prescripción médica*, destacan la realización de curas en el centro de salud y los domicilios, la vacunación antitetánica, el control de Sintrom con el programa Coagucheck, la heparinización de reservorios, la administración del calendario oficial de vacunas en pediatría y el broncodilatador para las espirometrías. El seguimiento y ajuste de medicación en pacientes crónicos (insulinas, diuréticos ...) lo realizan un 44% de las consultadas (Tabla 1). El Real Decreto 954/2015, su artículo 3 y la posibilidad de incurrir en *intrusismo profesional* lo conoce más del 75% de las enfermeras consultadas (Tabla 2).

## CONCLUSIONES

El Real Decreto ha creado un cambio en la legislación sanitaria, dejando a la enfermería desprotegida y totalmente supeditada al diagnóstico y prescripción médica. Los resultados indican que la tendencia general es seguir trabajando de la misma manera, que antes del Real Decreto, hablando y consensuando los tratamientos dentro del equipo médico y enfermería. Más allá de las leyes, los consejeros y los ministros esta el trabajo *sensato* en equipo con el único fin común: *la salud de los pacientes*.

Tabla 1: Ajuste de medicación de pacientes crónicos.

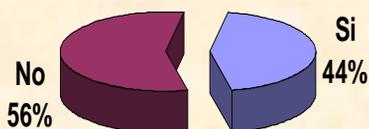
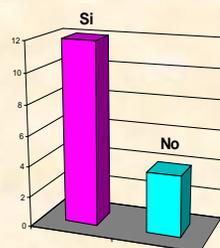


Tabla 2: ¿Conoce la legislación?.



## BIBLIOGRAFÍA

- 1.- Morales Asencio JM, Martín Santos FJ, Contreras Fernández E, Morilla Herrera JC. Prescripción de medicamentos y productos sanitarios por Enfermeras Comunitarias. *Enfermería Comunitaria*. 2006, 2 (1): 49-57.
- 2.- Jodar Sola G, Cuxart Ainaud N, Zabaleta Del Olmo E. Reflexiones sobre la prescripción enfermera en el ámbito de la atención primaria de salud. *Atención primaria*. 2009, 41(6): 335-338.
- 3.- García Martín AI. Artículo de revisión sobre la prescripción enfermera. *Enfuro*. 2007, 104:40-41.